



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
17 de febrero de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Sexta reunión

Roma, 16 a 19 de febrero de 2026

Tema 10 del programa

**Cuestiones administrativas y presupuestarias:
revisión funcional de la Secretaría**

Revisión funcional de la Secretaría

Proyecto de recomendación presentado por la Presidencia

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

1. *Toma nota* del resumen del informe sobre la revisión funcional externa detallada de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ preparado por un equipo consultor externo, que figura en el anexo I del documento [CBD/SBI/6/10](#), incluidas las recomendaciones sobre la adopción por la Secretaría de medidas a corto, mediano y largo plazo;
2. *Observa* las consultas sobre dichas recomendaciones que se están llevando a cabo dentro de la Secretaría y con la Mesa de la Conferencia de las Partes;
3. *Observa con reconocimiento* las medidas de seguimiento adoptadas por la Secretaría Ejecutiva que están en consonancia con las funciones básicas y las prioridades estratégicas de la Secretaría determinadas por la Conferencia de las Partes, a saber:
 - a) Iniciar la ejecución de medidas sin repercusiones presupuestarias tendientes a mejorar la eficiencia operativa, incluida una estructura organizativa actualizada;
 - b) Llevar a cabo la actualización o elaboración de descripciones de puestos, incluida la clasificación de puestos existentes y adicionales, respectivamente, que se requiere para lograr una armonización estructural y estratégica con las funciones básicas y las prioridades estratégicas de la Secretaría;
 - c) Realizar, sobre la base de la actualización de las funciones y descripciones de puestos, un análisis de las consecuencias asociadas en materia de dotación de personal y costos de la armonización estructural y estratégica a largo plazo;
4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:
 - a) Transmita a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes el resumen del informe de la revisión funcional externa detallada y que presente a la Conferencia de las Partes, para su consideración en la 17ª reunión, un informe sobre la marcha de las actividades indicadas en el

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

párrafo 3 anterior, junto con propuestas de ajustes en la clasificación de puestos, así como cambios con consecuencias presupuestarias;

b) Convoque sesiones de información con anterioridad a la 7ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a informar a las Partes sobre las consecuencias presupuestarias de las medidas propuestas en la revisión funcional.

5. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 17ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* del resumen del informe sobre la revisión funcional externa detallada de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica², que figura en el anexo I del documento [CBD/SBI/6/10](#);

2. *Observa* el resultado de la revisión funcional [y acoge con satisfacción la estructura actualizada de la Secretaría,] que debería dar lugar a una mayor sinergia y eficiencia dentro de la Secretaría;

3. *Observa con reconocimiento* las medidas de seguimiento adoptadas por la Secretaría Ejecutiva³, a saber:

[a] El inicio de la ejecución de las medidas a corto y mediano plazo propuestas en la revisión funcional, incluida una estructura organizativa actualizada;]

[b] La actualización o elaboración de descripciones de puestos, incluida la clasificación de puestos existentes y adicionales, respectivamente, que se requiere para lograr una armonización estructural y estratégica con las funciones básicas y las prioridades estratégicas de la Secretaría;]

[c] El análisis de las consecuencias asociadas en materia de dotación de personal y costos de la armonización estructural y estratégica a largo plazo;]

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe ejecutando las restantes medidas tendientes a mejorar la eficiencia operativa recomendadas en la revisión funcional, de conformidad con las necesidades de dotación de personal de la Secretaría aprobadas con cargo a los presupuestos básicos del Convenio y sus Protocolos para el período 2027-2028;

b) Garantice que la implementación de las recomendaciones de la revisión funcional esté en consonancia con las funciones de la Secretaría, establecidas en el artículo 24 del Convenio, el artículo 31 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴ y el artículo 28 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁵;

c) Mantenga informada a la Mesa de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en la ejecución de las restantes medidas recomendadas en la revisión funcional.

6. *Recomienda también* que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 12ª reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 6ª reunión, tomen nota de la decisión sobre el presente asunto adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³ Véase CBD/COP/17/xx.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

⁵ *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.